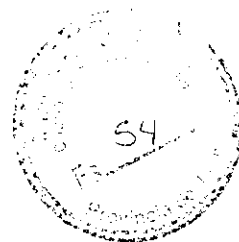




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 731-403/17
M.V.

DECRETO N° 10319
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter interino a favor de la Lic. MIRTA RAQUEL VELIZ, CUIL N° 27-25930642-1, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Lic. en Trabajo Social en la U. de O.: R6-01-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar", cargo vacante por renuncia de la Lic. Julia Beatriz Ibañez, a partir del 1° de diciembre de 2017 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del mismo que se gestiona mediante Expediente N° 731-272/17; y

CONSIDERANDO:

Que, obra formal renuncia presentada por la Lic. Julia Beatriz Ibañez;

Que, la designación solicitada se encuadró en las disposiciones previstas en la Ley N° 6046 y 6113;

Que, de las planillas de asistencias agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los servicios, por parte de la mencionada profesional;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación del Departamento Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal de cuyos términos se desprende que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que, se emitió la Resolución N° 4157-S-18 de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Lic. JULIA BEATRIZ IBAÑEZ, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, que detenta en la U. de O.: R6-01-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar", a partir del 1° de septiembre de 2017.-

ARTICULO 2°: Téngase por designada interinamente a la Lic. MIRTA RAQUEL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10319

///... CDE. A DECRETO N°

-S.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-19 Hospital Nuestra Señora del Pilar.

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado)

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

D. GUSTAVO A. FREDO BOURD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
REPRODUCIDA FUE ENTREGADA AL
QUE NECESITA.

C.P.N. CARLOS A. BERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS